

Triate maravelis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVELIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
CINCO.

Conferencia de Sr. Dn. Alexo. Manresa Obispo. Que en
 atencion a que el nombrar fieles, Interventores, Com.
 y otros estantes, esto unicamente toca a la Junta de Propios,
 como legitima Administradora de ellos, asi como el Consejo
 tiene declarada la absoluta Com. adha Junta, y mal pudie
 ra administrar sino tubiera facultad para nombrar las
 personas que tenga por mas conducentes para el mayor
 logro, aumento, y gobierno de dichos Propios; y por lo mismo
 nombra y ha nombrado para los Empleos de esta naturaleza,
 en esta atencion es estrictamente no haber lugar a lo que se
 solicita por D. Joseph Ariles; que la Ciudad asi lo
 acuerde; y lo contrario protesta la misma, no le pare
 permision, ni a la Junta de Propios, de que como de sus Com.
 y tanto en guerra a la superioridad del Consejo, por la
 obertacion a la facultad de dicha Junta; que lo mismo
 y permisos que se ocasionaren sean de cuenta de quien
 haya lugar; que se le de testimonio de esta proposicion
 del Acuerdo que recayere, y del de mand. de Catedral.
 El Senor Dn. Juan de Sandoval y Sison dio por escrito
 la proposicion siguiente.

Aguila Proposicion

El Senor Dn. Salvador Vinader Moraton ensulugar

